



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 723 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 07 DIC. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 1310-2015-GRJ/GRDS, de fecha 15 de diciembre del 2015, el Informe Técnico N° 122-2015-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Memorando N° 1329-2015-GRJ/GRDS de fecha 17 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08 de abril del 2009, en el numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución, se precisa, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa, tales como, desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, asimismo en el numeral 40.2 del acotado artículo, se señala que los encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la persona, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva acotada, se prescribe que, la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 06-2010-EF-77.15, se dictan disposiciones de montos límites para operaciones de encargos, se dispone que, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, disposición que es concordante con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15;

Que, en el numeral 2 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, se encuentra prescrito que sólo puede ser otorgado los encargos a personal de la Institución hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal, no obstante a través del artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, se dispone modifíquese el artículo 4° de la

1339376
930723



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, así, en el numeral 2. se establece, el registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, por otro lado, a través del Reporte N° 922-2015-GRJ-ORAF-OAF/CT de fecha 07 de diciembre del 2015, la Coordinadora de Tesorería, Econ. Norma A. Tapia Camargo, opina que en merito a la modificación del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, hecha a través en el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, es procedente el otorgamiento de fondos por Encargo al personal del Gobierno Regional de Junín hasta el día 31 de diciembre del 2015;



Que, mediante el Memorando N° 1310-2015-GRJ/GRDS, de fecha 15 de diciembre del 2015 el Gerente Regional de Desarrollo Social, Abog Jean A. Diaz Alvarado, solicita a la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas la habilitación de Fondos por Encargo para el proceso de convocatoria, invitación y atención personalizada en la II Audiencia Pública en el marco del Decreto Regional N° 003-2015-GRJ/GR, por el monto de S/. 20, 000.00 nuevos soles a nombre del Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado, con cargo de la meta 0129, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, especifica 2. 3.2.7.11.99 y 2.3.2.7. 11. 2;

Que, mediante el Informe Técnico N° 122 - 2015/GRJ/ORAF/OASA, de fecha 17 de diciembre del 2015, suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, en su condición de oficina técnica en adquisiciones del Gobierno Regional de Junín, precisa que la actividad denominada Proceso de convocatoria, invitación y atención personalizada en la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas – Año Fiscal 2015, son actividades que necesariamente se realizará con la contratación de pagos al contado, por lo que, se encuentra estipulado dentro de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, artículo 40.1, inciso d) y concluye precisando que la solicitud de anticipo de gastos procede para la actividad detallada, por la suma de S/. 20, 000.00 Nuevos Soles, a nombre del Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado;

Que, con Informe N° 256-2015-GRJ/ORAF/JPA, de fecha 17 de octubre del 2015, el Abog. Jhonny D. Peña Arce, comunica al Gerente Regional de Desarrollo Social, Abog Jean A. Diaz Alvarado, que debe efectuar su solicitud de encargo en observancia a lo prescrito en el numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la R D 004-2009/EF/77.15, en el cual se establece que los encargos, "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las personas, **la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos,** entre otros aspectos;

Que, con Memorando N° 1329-2015-GRJ/GRDS de fecha 17 de diciembre del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Social, Abog Jean A. Diaz Alvarado, reitera el pedido de fondos por encargo detallando los conceptos del gasto a efectuarse conforme al siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	CLASIFICADOR	TOTAL
01	Servicio de 35 anfitrionas para recepción, señalización y control de participantes	2.3.2.7.11.99	S/. 10, 000.00
02	Servicio de Transporte	2.3.2.7.11.2	S/. 10, 000.00
SUB TOTAL			S/. 20, 000.00





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, se encuentra adjunto al expediente administrativo la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000003239, otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con fecha de aprobación del 16 de diciembre del 2015, y;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, artículo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del **Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado**, por el importe de S/. 20, 000.00 Nuevos Soles, para el Proceso de Convocatoria, Invitación y Atención Personalizada en la II Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas – Año Fiscal 2015, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

META	:	0129
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3. 2.7. 1 1 99 20, 000.00

IMPORTE TOTAL : **S/. 20, 000.00 Nuevos Soles**

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, autorizados por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional de Junín, firmado por la responsable del gasto, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, después de concluida la actividad materia del encargo, conjuntamente con el informe final.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que al recibir el Fondo por Encargo, el **Abog. Jean Aubert Diaz Alvarado**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares el ANEXO N° 001 de la Directiva Gerencial N° 005-2012-GR-JUNIN-GGR/ORDITI, autorizando el descuento de sus haberes, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma y plazo previsto, bajo la responsabilidad Administrativa-Funcional y Civil que pueda desprenderse de su actuación.

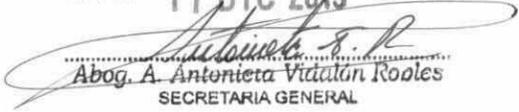
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a través de la Oficina de Secretaria General, a la responsable del manejo del Fondo por Encargo; a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia General Regional; a la Oficina Regional de Administración y Finanzas; Oficina de Administración Financiera, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 OPCC. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
 Directora Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su
 conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC 2015


 Abog. A. Antonieta Vitán Roolos
 SECRETARIA GENERAL

